



BUIN, 01 JUL 2010

DECRETO AR. N° 161. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 42 de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de doña Elsa Margarita Clavijo Jara, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Elsa Margarita Clavijo Jara, para que efectúe labores profesionales en la Secretaria Comunal de Planificación.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 403 de fecha 15 de Junio de 2010, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Elsa Margarita Clavijo Jara, para efectuar funciones profesionales en la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 01 de Julio del 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **ELSA MARGARITA CLAVIJO JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Arquitecto, para que efectúe funciones profesionales como Encargada del Área de Estudios y Proyectos, en la Secretaria Comunal de Planificación, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta de Profesionales de este Municipio.

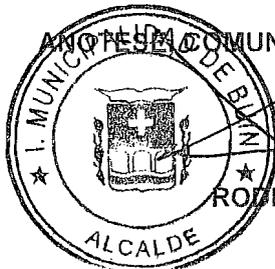
3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la República Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

NOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO/IVR/lms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesada